



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 2 7 0 - - - -

(0 2 AGO 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-010-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos.

Que adicionalmente tiene dentro de sus funciones (...) “adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar los sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas”.

Que, de igual manera en el mismo Acuerdo, el Artículo 18 establece que la Subdirección Administrativa y Financiera es la dependencia que ofrece todo el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES**.

Que dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentra (...) “a. Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal y financiero”, “b. Coordinar con las demás dependencias la elaboración del anteproyecto de presupuesto, del programa anual de caja del plan de compras y de los demás planes requeridos para la gestión financiera del Instituto”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 2 7 0 - - - -

(0 2 AGO 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-010-2019”

Que, para dar cumplimiento a estos emolumentos, el Instituto Distrital de las Artes - **IDARTES**- adelanta en el marco de sus funciones, actividades encaminadas a la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la sostenibilidad administrativa de sus escenarios y sedes a cargo, dentro de la cual se encuentra la dotación de la infraestructura tecnológica que sirve como herramientas para cumplir los fines de la Entidad.

Que el proyecto 996 -Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad, promueve la relación entre estos tres ejes creación-tecnología, sociedad a través de talleres y laboratorios en los diferentes espacios no convencionales y escenarios con los cuales tiene a cargo el **IDARTES** y la ciudad de Bogotá, escenarios estos que necesitan estar en óptimas condiciones para la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades con las cuales se cumplirán los fines con los cuales fue creado el proyecto. Cabe resaltar que la gestión para poner en sincronía la cultura en las transformaciones tecnológicas que proponen nuevas e inminentes formas de relacionarse entre la ciudad y los particulares y sobre todo los jóvenes, hizo propicio el desarrollo de nuevas acciones a través de las cuales se pudieran integrar en diferentes escenarios el arte y la tecnología.

Qué para dar cumplimiento al plan el Instituto formuló los proyectos de inversión 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad", y el 1010 "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes", con objetivos que fueran dirigidos hacia el bien común tanto de la Entidad como de sus beneficiarios, por tanto, la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la adecuación, mantenimiento y dotación general de la existente incluyen aquellas herramientas tecnológicas necesarias para la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de los fines entre los cuales se encuentra la desconcentración de la infraestructura cultural, a través de espacios vivos, dinámicos y polivalentes.

Que para dar cumplimiento a la Política TI, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha expedido la Resolución 2710 de 2017 "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", razón por la cual el **IDARTES** comenzó acatarlos de forma progresiva a partir de las nuevas adquisiciones que se han realizado con el fin de ir implementando e iniciando la transición al protocolo IPV6, y así dar mejor aprovechamiento sobre las implementación de redes de nueva generación, para lo cual el área de sistemas se ha caracterizado por innovar en el mercado de la tecnología adquiriendo equipos con tecnología y de comunicación para la renovación de los teléfonos IP, y adquisición de nuevos elementos tecnológicos como impresoras, Tablet, escáner de red y computadores), con tecnología de punta para así seguir dando cumplimiento a los estándares solicitados bajo directivas establecidas. Por tanto, la Entidad en sus procesos se ha encargado de aplicar el diseño, adoptarlo y promoverlo en aras de cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acogiendo los protocolos compatibles con IPv6 y soporte en IPV4 en sus equipos adquiridos, protocolos que serán utilizados bajo el proyecto de transición de TCP/IP (IPv4 a IPv6).

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para contratar la **“Adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 2 7 0 - - - -

(0 2 AGO 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-010-2019”

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, el día 15 de julio de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública No. **IDARTES-LP-010-2019**, cuyo objeto es: **Adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.**

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-010-2019**, con el objeto de **“Adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 02 de agosto de 2019, y como fecha de cierre el día 20 de agosto de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDARTES-LP-010-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1.270 - - - -

(02 AGO 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-010-2019"

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 520.669.920)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1884	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$129.988.800
1929	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$37.368.800
1840	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$82.833.729
1961	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$85.453.680
1879	3-3-1-15-03-25-0996-157	157- Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	\$52.028.640
2392	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$83.996.271
2401	3-3-1-15-01-11-0982-124-	124-Formación artística en la escuela y la ciudad	\$49.000.000

El valor del presupuesto establecido se distribuye de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE LOTE	VALOR
Lote No. 1	Computadores	\$ 341.736.240
Lote No. 2	Impresoras	\$ 68.153.680
Lote No. 3	Escáner	\$ 10.710.000
Lote No. 4	Tablet	\$ 25.920.000
Lote No. 5	Teléfonos	\$ 31.920.000
Lote No. 6	Accesorios de tecnología	\$ 42.230.000

NOTA: La entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el presupuesto total asignado para cada lote del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional **SECOPII**, registrado como **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-010-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1270 - - - -

(02 AGO 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES - LP-010-2019”

y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional **SECOP II**

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 02 AGO 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA SILVA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Juliana Mendoza Vásquez - Profesional Universitario OAJ	
	Eliana Quintero Buitrago - Contratista OAJ	